de V. S.ª Por quanto pretende el d(ic)ho clero se les de el d(ic)ho pescado de la manera que se da a los caballeros regidores de esta ciu(da)d y otros oficiales de su ayuntamiento dando se le despues de ellos ordenen que para hazer la d(ic)ha relazion segun y como su ma(jesta)d la manda dar y enbiarla al d(ic)ho real consejo da comizion esta ciu(da)d a los señores nicolas garri y luis rodriguez regidores de ella y [illegible] mercader [illegible] con el señor alcalde mayor de esta ciu(da)d la hagan y cumplan todo con la d(ic)ha real provizion que para ello esta ciu(da)d les da comizion tan bastante como se requiere de derecho =

Gr. Alvarado

Ante mi
Luis Martinez de Montoya

En la ciu(da)d de Cartag(en)a en nueve dias del mes de oct(ubr)e de mil y seiscientos y veinte y seis años su m(erce)d del señor lizenciado Gaspar de Alvarado Calderon alcalde mayor de esta ciu(da)d aviendo visto la proposizion hecha por el s(eño)r capitan Juan G(onzale)z de Sepulbeda sobre de la leña y que por los autos que an tegin [illegible] esta mañana en conpañia del señor alonso sanchez diputado con esta que le [illegible] a las galeras y saca y entrar de abonezias es forzarlo [illegible] y no del termino de esta ciu(da)d mando se notifique al d(ic)ho s(eño)r Juan de Sepulbeda declare con juramento lo que entre razon de los [illegible] que su m(erce)d esta presto de castigar los culpados = y de hazer justicia

En Cartag(en)a en la ca(sa) [illegible] dias del mes de setienbre de mil y seis cientos y beinte y seis años notifique lo conte(ni)do en este auto al capitan Juan G(onzale)z de Sepulbeda en su persona de que doy fee — Montoya

Gr. Alvarado

Ante mi
Luis Martinez de Montoya

En la ciudad de Cartag(en)a en doze dias del mes de setienbre de mil y seis cientos y beinte y seis años en la sala [illegible] se juntaron a cabildo ordinario los señores lic(encia)do Gaspar de Alvarado Calderon alcalde mayor de esta ciudad nicolas [illegible] alonso [illegible] gonzalez de sepulbeda [illegible] juan g(onzale)z de sepulbeda don alonso de claramonte [illegible] Juan Sanchez Bonio [illegible]